

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
LICITACIÓN ABREVIADA NRO 10/2023.-
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
Pliego Sin Costo

ART. 1º DEL OBJETO Y LAS CARACTERISTICAS

1.1 – Objeto

Servicio de vigilancia, protección y seguridad a las personas y bienes de las instalaciones de la Sede Melilla de URSEC por un año, con opción de hasta por dos años más.

1.2 – Características.-

Dicho servicio constará de un puesto que cubrirá las 24 horas, durante todos los días del año. El mismo comprenderá el control de los ingresos y salidas tanto de personas como de vehículos cuando corresponda, así como la utilización de los implementos de vigilancia, tales como monitores, cámaras de vigilancia, etc. que le sean proporcionados a esos efectos.

El personal destacado en URSEC deberá tener porte de arma, y cumplir con todos los requisitos legales y contractuales derivados del mismo. Por tanto se exige el cumplimiento de las habilitaciones, requerimientos de capacitación y todas las regulaciones establecidas en el Decreto 275/99 y/o normativa relacionada. Asimismo, deberá asistir a los cursos que realicen el Ministerio del Interior y órganos con competencia al respecto, así como a los cursos de capacitación que se realicen en la empresa de seguridad adjudicataria.

El personal solicitará a las personas ajenas a URSEC, que no estuvieran previamente autorizadas a ingresar al predio el documento de identidad, dejando registro por escrito de los datos personales y solicitando autorización en su caso, a quien/es corresponda.-

El control comprenderá los ingresos y salidas tanto de personas como de vehículos cuando corresponda, así como la utilización de los implementos de vigilancia, tales como monitores, cámaras de vigilancia, etc. que le sean proporcionados a esos efectos. Realizará recorridas permanentes por el predio verificando que todo se halle en orden.

1.3 – Exigencia de Supervisión y Obligaciones

La empresa adjudicataria, verificará el correcto cumplimiento de los servicios que brinde a URSEC, a través de supervisores idóneos y se compromete a mantener el servicio a satisfacción de las autoridades de URSEC.

Solo permitirá el acceso a personas ajenas a URSEC, cuando se le haya así instruido por los encargados de las áreas responsables de URSEC.

La empresa adjudicataria, controlará y se hará responsable por el correcto funcionamiento del servicio, en todos los aspectos del mismo, hechos, conductas y actitudes del personal bajo su dependencia, proveyendo al o los funcionario/s destacado/s en URSEC de manuales de operación, entre lo que deberá establecerse el manejo de las armas de fuego.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al personal, además de equipos de comunicación eficientes, uniformes, zapatos, ropa de abrigo y lluvia de acuerdo con el Convenio del Consejo de Salarios que corresponda y distintivos de identificación que

lucirán durante su permanencia en el establecimiento, o bien del Grupo a que pertenezca la empresa en su caso.

Deberá existir un cuaderno y/o registro de novedades proporcionado por el adjudicatario al vigilador, donde queden asentadas las novedades, movimientos, sucesos, emergencias, etc. El personal de las áreas responsables de URSEC podrá tener acceso al mismo cuando así lo requiera.

1.4 – Presentación y Forma de Cumplimiento de los Servicios

La empresa adjudicada deberá asegurar **en todo momento** que el puesto esté cubierto y a esos efectos deberá tener una nómina de funcionarios de retén para esos casos.

El personal de vigilancia, deberá estar uniformado, con teléfono celular e implementos tales como linternas adecuadas para la visualización nocturna, incluidos en el costo de los servicios a ser cotizados. Ante cualquier irregularidad, en caso de emergencias, se comunicará con el servicio público correspondiente ó al Tel. 911, así como a la correspondiente área de URSEC, por los medios que se determinen a esos efectos.

1.5 – Otras Obligaciones.

A requerimiento de URSEC, la empresa adjudicataria deberá proveer, junto con la facturación:

- Certificado de BPS al día
- Boleto de pago del BPS.
- Constancia del BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Factura de BSE.
- Planilla de Control de Trabajo del MTSS.
- Convenio Colectivo aplicable.
- Copia de los recibos de haberes salariales firmados.
- Nómina de datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del Servicio.
- Habilitación del Ministerio del Interior, e Inscripción en el Registro de empresas y Prestadores Privados de Seguridad (RENAEMSE) de acuerdo al Decreto 275/99 y posteriores, vigentes.
- Documentación actualizada (altas/bajas) de habilitaciones y capacitaciones por porte de arma, etc. (Decreto 275/99).
- Toda otra documentación relativa al cumplimiento de la empresa adjudicataria con sus obligaciones laborales, y cumplimiento con toda la normativa vigente.

1.6 – Cumplimiento de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006 y Decreto 475/05 de 11 de noviembre de 2005.-

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- 1.- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo, y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos, y o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- 2.- Respetar las normas de seguridad e higiene, adecuadas.
- 3.- Verter en tiempo y forma los aportes y contribuciones de Seguridad Social al Banco de Seguridad Social.

4.- Comunicar al organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio debiendo informar la empresa los eventuales cambios en las planillas de sus trabajadores afectados al servicio que se contrata, y además cuando la URSEC así lo requiera.

La Unidad Reguladora podrá verificar y autorizar el pago una vez acreditado por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.-

Para ello, la URSEC se reserva el derecho de:

Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como de las contribuciones de seguridad social, en particular la detallada en el punto 1.6 del presente pliego de condiciones.

Asimismo, URSEC contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, y procurar los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

1.7 – Confidencialidad de la Información.

Con respecto a cualquier información, el Adjudicatario se compromete a mantenerla en forma confidencial. Quien resulte adjudicatario deberá firmar acuerdo con compromiso de no divulgación que URSEC proporcionará oportunamente.

ART. 2º NORMATIVA APLICABLE

Esta licitación está sujeta a todas las disposiciones emanadas de las Leyes, Decretos y normativa vigentes en la materia así como sus modificativos:

Decreto N° 150/012 de 11 de mayo 2012 - TOCAF

Sustituye el " Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias" aprobado por Decreto N°194/997, por el actual "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)"

Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales. Decreto aprobado por el Poder Ejecutivo. El texto resultó del equipo de trabajo integrado por representantes de varios organismos: Presidencia, MEF, MI, UTE, OSE, ANCAP y OPP con la conformidad del TCR de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del TOCAF.

En particular, el presente pliego particular de condiciones se aplicará en todo lo que no se oponga al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013 -Rendición de Cuentas 2012

Se incorporan modificaciones al TOCAF (ver artículos 3, 17 al 20, 22, 25, 29, 30, 32 y 294) y se incluyen otras disposiciones de orden financiero (ver artículos 21, 23, 24, 26 al 28, 31, 33 y 34).

En forma adicional, y en lo que sea aplicable:

- Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.) y su modificativo el Decreto 420/2007.

- Demás Leyes, decretos y resoluciones, relativas a la materia, vigentes a la fecha de la apertura de la presente licitación.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ART. 3° EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y VISITA OBLIGATORIA

- a) Exención de Responsabilidad: La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daño y perjuicios.
- b) Visita Obligatoria: Previo a la presentación de las ofertas, los interesados deberán visitar las instalaciones de la sede de URSEC sito en Av. Uruguay 988, Montevideo. Para ello, hasta el día anterior al que se fije la misma, los interesados deberán agendarse a través del e-mail compras@ursec.gub.uy indicando, teléfono, nombre y documento de identidad de la persona que asistirá, así como a la empresa que pertenece. La fecha y hora de la misma será comunicada oportunamente, publicándose en la web de Compras Estatales. Se realizará una única visita, por lo que quienes aun habiéndose agendado no estuvieran a la hora fijada por URSEC no podrán realizarla a posteriori. Se extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurran. Una copia de dicha constancia deberá ser subida con la oferta. **La visita es de carácter obligatorio y es requisito para resultar adjudicatario del presente procedimiento.**

ART. 4° COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRÓRROGAS

4.1 Medios de comunicaciones:

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse por correo electrónico a comisionasesora@ursec.gub.uy, o subidas al sistema on-line, cuando la Administración lo habilite.

Cuando se remita documentación o se efectúen consultas y corresponda, se deberá conservar el acuse de recibo de parte de la Administración. De no presentarse el mismo, se tendrá por no presentada.

Los oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo y denunciar domicilio real, los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos.

4.2 Aclaraciones y Consultas.

Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados y en el lugar señalado, aclaraciones o consultas por escrito hasta 4 días hábiles antes de la apertura, las cuales serán evacuadas y notificadas dentro de las 48 hs. hábiles siguientes, dirigido a Sres. Comisión Asesora de Adjudicaciones.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración que se solicite, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de los medios de comunicación a todos los oferentes que se presenten, publicándose también en el sitio Web de Compras Estatales.

4.3 Plazos

Los plazos del presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto los mayores a 15 días que se computan en días corridos o calendario; y se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que lo origina.

ART.5° DE LAS GARANTIAS

Todas las garantías se presentarán si correspondiere, mediante Depósito en el Banco República Oriental de Uruguay en la cuenta de URSEC o mediante Fianza o Aval Bancario, o seguro de Fianza del BSE.

La fianza o aval bancario deberá ser emitido por instituciones financieras reguladas por el Banco Central del Uruguay y con Cláusula que contemple su vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales.

La administración se reserva el derecho a aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantía.

En el documento deberá constar número y nombre de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Vencidos los plazos, la Garantía se devolverá de oficio, o podrá ser solicitada su devolución por el oferente, por nota dirigida a la Oficina de Compras.

La garantía de mantenimiento de la oferta: Para el presente procedimiento licitatorio no se exigirá este tipo de garantía. Sin perjuicio de lo cual, ante el incumplimiento en la etapa de la oferta, la Administración podrá imponer una multa de hasta el 5 % del monto máximo de la correspondiente oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato: El adjudicatario podrá **optar por una y solo una de las opciones A) o B)** y transcurridos 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, no podrá cambiarse dicha opción.

A) No presentar garantía, pero en caso de incumplimiento de contrato se sancionará con una **multa equivalente al 10% (diez por ciento)** sobre el monto de la adjudicación incumplida. En dicho caso, el acto administrativo que disponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento pueda causar y se comunicará el incumplimiento al RUPE. (artículo 64 del TOCAF).

B) En el caso que la oferta alcance al 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario que opte por esta opción, presentará dicha garantía por un valor equivalente al 5% del total de la adjudicación, la cual se deberá acreditar en el Departamento de Administración y Finanzas de URSEC, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso en que el adjudicatario no de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento y la comunicación del hecho al RUPE.

De no acreditarse el depósito dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada la adjudicación, se entenderá que se ha optado por la opción A).

ART. 6° PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II, instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos cuyo tamaño máximo es de 100 Mb. por archivo, con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

El Anexo III, es informativo para guía del oferente.

Se deberá asimismo subir documentación agregando:

Cartas de referencias positivas debidamente firmadas por responsable, con antecedentes de similares suministros – Dichas cartas se listarán con Organismo/Empresa- Nombre de persona de contacto, Dirección y Teléfono. – Importante para la evaluación de las ofertas-

Para ser consideradas como positivas, las cartas deberán indicar que el bien o servicio resultó satisfactorio, **no bastando el simple hecho de mencionar que se entregaron bienes o cumplieron servicios en dicha empresa u organismo**. La Administración se reserva el derecho de confirmar los antecedentes presentados y/o solicitar ampliación de los mismos.

ART. 7° DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ART. 8° DE LA COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La cotización se realizará atendiendo al precio mensual del servicio, discriminando en forma clara los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas. En caso de que de la propuesta no surja, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos. En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización, salvo que a juicio de URSEC resulte de un error evidente.

ART. 9° DEL ESTADO EN EL RUPE Y LA ADJUDICACION

- ~~a)~~ Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
- ~~b)~~ A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración podrá a su exclusivo juicio otorgar un plazo de 10 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.
- ~~c)~~ La URSEC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas de los oferentes, así como de aceptar la propuesta más conveniente o bien proceder

con la adjudicación parcial ya sea a uno o más de los oferentes, de acuerdo con la valoración de los aspectos detallados en el Art 12.

- d) Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF

ART. 10° DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará únicamente en línea conforme al Art. 6 del presente Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo comisionasesora@ursec.gub.uy y remitidos por URSEC a todos los proveedores para su conocimiento.

ART. 11° DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y AJUSTE DE PRECIOS

El mantenimiento de ofertas y precios será de 90 días corridos a partir del día fijado para la apertura, y se entenderá que el mantenimiento de la misma es por el plazo exigido en el presente Pliego de Condiciones. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. La empresa deberá cotizar a precios firmes en pesos uruguayos discriminando los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas.

Pasado el plazo de mantenimiento de ofertas, los precios se ajustarán en enero y julio de cada año, por el porcentaje de la variación del IPC.

ART. 12° DE LA COMPARACION DE OFERTAS

El análisis de las ofertas a juicio de la Administración se hará en base a los factores de ponderación y su valoración:

-Factores de Ponderación:

- a. Precio.....80%
- b. Antecedentes de la empresa con Terceros15%
- c. Antecedentes de la empresa con URSEC.....5%

El porcentaje máximo será del 100%, y será seleccionada la empresa cuya propuesta obtenga el mayor porcentaje.

-Criterios de valoración para la aplicación de los factores de ponderación.

a. PRECIO

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 80 % a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un porcentaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar el porcentaje de precio es la siguiente:

$\% \text{Precio} = 80\% \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

b. ANTECEDENTES CON TERCEROS.

Se tomará la empresa con la mayor cantidad de antecedentes positivos en la actividad con terceros, ya sea pública como privada correspondiendo a un 15 % y en forma proporcional descendiente al resto.

De existir antecedentes negativos con una antigüedad de hasta 3 (tres) años anteriores al del acto de Apertura del presente procedimiento, que surjan del RUPE o de URSEC y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se deducirá un 4% por cada antecedente negativo.

c. ANTECEDENTES CON URSEC

Aquellos oferentes, que hubieren prestado servicios en forma satisfactoria en URSEC, obtendrán un 5 % adicional. El oferente deberá subir documento de URSEC, cumpliendo con lo prescrito al final del Art. 6 del presente pliego.

ART. 13° DE LA FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada deberá entregar en la Sede de la URSEC – Oficina de Compras- factura de crédito por el concepto y valor que corresponda, o en caso de contar con facturación electrónica, podrá enviar la misma por el correo electrónico compras@ursec.gub.uy para dar trámite al pago una vez que se dé conformidad por

parte de URSEC con los servicios prestados. La facturación se realizará a mes vencido y el pago se efectuará a 30 días de la presentación de la factura.

ART. 14° DE LOS INCUMPLIMIENTOS

URSEC, no pagará por servicios no prestados:

Ante incumplimiento se le otorgará al adjudicatario, un plazo de 24 horas para hacer los descargos correspondientes por escrito. Cuando a juicio de URSEC no exista justificativo suficiente por el incumplimiento, se procederá de la siguiente forma:

- A) Ante el primer incumplimiento, de las condiciones contractuales, se tratará de un apercibimiento con constancia como antecedente negativo.
- B) Un segundo incumplimiento de las condiciones contractuales, se realizará un descuento de un 2 % de la factura del mes.
- C) Ante un tercer incumplimiento, de las condiciones contractuales, se realizará un 5% de descuento de la factura del mes, quedando URSEC habilitada para rescindir el contrato, y registrar sanciones en RUPE, ejecutar, cuando corresponda el depósito de garantía y convocar por orden de precios y antecedentes a los siguientes oferentes.
- D) Sin perjuicio de lo anterior, URSEC, se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso de que la empresa adjudicataria incurra en más de tres incumplimientos sucesivos, debidamente documentados o por incumplimiento de suma gravedad, a exclusivo juicio de URSEC.

ART.15° DE LOS REGIMENES DE PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PUBLICA PARA EL DESARROLLO.

- A) El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional (PIN) deberá subir archivo, conjuntamente con la oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. **En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**
- B) El oferente que se acoja al Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, Subprograma MIPYMEs, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, el certificado de DINAPYME que acredite: su condición de MIPYME, que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión, y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME, **deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.** En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional, para lo cual cuenta con un plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la notificación de la adjudicación. Se aclara que no se debe confundir con el Certificado PYME que acredita la inscripción de la empresa como PYME; el certificado que emite DINAPYME para la compra específica contiene ya esta información junto con otra que es requerida para el amparo del régimen. Para el caso de servicios con prestación de bienes en el certificado de DINAPYME se establecerá el porcentaje de integración nacional de los bienes, materiales o mano de obra, según corresponda.

De resultar aplicable la Preferencia en el precio, de conformidad con las disposiciones del Decreto 371/010 del 23/12/2010, lo será de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría de MIPYME	% Comparación respecto a Oferta que obtiene PIN	%Comparación respecto a oferta que no obtiene PIN
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

La normativa respecto de los regímenes mencionados en A) y B) del presente pliego es la siguiente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

ART. 16° DE LA CESION DE CREDITOS

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia, previa conformidad de la URSEC.

ART. 17° DE LA RESCICION

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario debiendo notificarlo de ello. Asimismo, podrá rescindir el contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor, debiendo notificar al adjudicatario con al menos 60 días de anticipación.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en su caso, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

ART. 18° DE LA MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO II – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"